



mc

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00106-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2021)

Mediante memorial del 08 de septiembre de 2022, la apoderada demandante remite resultado negativo de la gestión de notificación realizada a los demandados FRANN OMAR DUARTE CELIS y NELSON ELIECER BLANCO ALARCON, manifestando que la dirección donde se debió realizar la gestión de notificación corresponde al municipio de Girón y no a la ciudad de Bucaramanga donde erradamente se realizó.

Así las cosas, al evidenciarse la necesidad de autorizar nueva dirección, es necesario que se intente llevar a cabo la notificación de los demandados en las nuevas direcciones que se aportan por la apoderada demandante como nueva dirección de notificación de los demandados **FRANN OMAR DUARTE CELIS y NELSON ELIECER BLANCO ALARCON** en la Calle 13c #12a-46, Barrio Villas de Don Juan II, del municipio de Girón – Santander.

En consecuencia, REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para NOTIFICAR el mandamiento de pago de fecha 9 de marzo de 2022, a los demandados FRANN OMAR DUARTE CELIS y NELSON ELIECER BLANCO ALARCON; con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP, y en caso de hacer uso de dirección electrónica podrá efectuarla conforme lo prevé el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA